



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Toledo, Veintinueve (29) de Julio de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2019-00132- 00
PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTES: FRANCISCA BASTO FLOREZ y OTROS
APODERADO: Dr. OMAR RAÚL CÁRDENAS CORZO
DEMANDADOS: MARÍA EUFEMIA VERA y OTROS

Teniendo en cuenta que el usuario autorizado del despacho OSCAR DARIO JURADO MOGOLLÓN incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, los datos de las personas requeridas y el contenido de la valla tal como lo consagra el Art. 375 numeral 7º inciso 5º C.G.P. y corridos los términos para que los emplazados concurriesen al proceso sin que lo hubiesen hecho, es por lo que habrá de procederse con el estadio procedimental siguiente.

Al respecto conforme al Art. 375 núm. 8 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 48, numeral 7º ibídem, que estatuye de manera expresa:

“(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)”

Consecuencialmente; y en acatamiento a lo preceptuado en la norma antes transcrita se procede a designar al profesional del derecho Dr. FRANKLIN RAMÓN SUAREZ como curador ad-litem que representará los intereses dentro de este asunto, de los codemandados **MARÍA EUFEMIA VERA; CARLOS SAUL LEAL, MANUEL GUSTAVO LEAL LEAL e INÉS LEAL LEAL**, los tres últimos en su condición de herederos determinados del de cujus señor **TEÓFILO LEAL VILLAMIZAR**, así como de los herederos indeterminados de este y demás **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.

Por secretaría expídase la comunicación respectiva.

Odjm

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e02a5f50e6710d168a29b6ee7881520e4fc17132127bbe05cf4a5ad5871abf**
Documento generado en 29/07/2021 03:55:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>